



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CPP

Paita, 22 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de julio del 2019, el Dictamen N° 001-2019/MPP-Com. N° IX – SCyCM de la Comisión N° IX “Seguridad Ciudadana y Control Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que requieren la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el artículo 13° del citado dispositivo establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñadas por CONASEC.

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN “Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece (...) “Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.”

Que, mediante Oficio N° 015-2019/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAI/CODISEC-PAITA-ST de fecha 15 de abril del 2019, el Secretario Técnico del CODISEC, solicita al Presidente del CODISEC Paita, la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Paita 2019 actualizado y articulado al PP 0030, conforme al acta de aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de Paita 2019 actualizado y articulado al PP 0030, de fecha 25 de marzo del 2019, suscrita por los miembros del CODISEC.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con MAYORIA CALIFICADA de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:





ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030

Artículo 1°.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 Actualizado y Articulado al Programa Presupuestal 0030, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paita, el mismo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el diario La República y a la Sub-Gerencia de Sistema e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munipaita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Manuel Atoche
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

